



APDFA

INFO -PRENSA NRO. 025 JULIO 2010



U.E.P.F.P.: En fecha 23/07/2010 se reenvió al Sr. Cdor Gnarini E. una nota donde se reitera la vigencia de la Ley 26.597 (Hs.Extras) y donde se le solicita una reunión para tratar este y otros temas. Con respecto a la denuncia de los compañeros Flor Silvia y Galeano Daniel , sigue su curso con el asesoramiento de los abogados de nuestro Gremio.

IOMA: El Consejo Consultivo Gremial en este último tiempo se ha abocado al estudio, gracias al aporte de los vocales y gremios que poseen técnicos farmacéuticos, sobre una ampliación al vademécum que desde fines del 2006 no ha recibido cambios y se ve deteriorada por el aumento desmedido de los precios este trabajo en conjunto será presentado ante las autoridades del IOMA, también los bonos de prestación medica sufrirán un aumento a partir del 1ª de Septiembre, como se nos fuera informado por el Director de Prestaciones del IOMA, sobre este último tema el CCG dejo en claro mediante una nota periodística del Diario "El Día " de La Plata, sobre la disconformidad del traslado de estos aumentos a los bolsillos de los afiliados

Se informa que hay una tabla con los valores de copago, quien la solicite se le enviará por este mismo medio.

SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD:

LA PREVISIÓN SOCIAL

Compañeras y compañeros, quiero en estos momentos brindarles un fraternal abrazo, en el nombre de la Secretaría de la Tercera Edad de APDFA, y en el mío propio como Pro Secretario de esta Honorable Comisión Directiva.

Cuando uno toma un cargo en una Comisión directiva, cuya responsabilidad es enorme, al menos a mi me ha pasado, y creo que a la mayoría de los integrantes, que tuve que aprender nuevas disciplinas, especialmente muy distinta a las que estaba preparado hasta los últimos días en actividad laboral y a la experiencia Seccional.

Ese aprendizaje lo hice con esfuerzo propio pero no dejo de reconocer que me han apoyado mis compañeros de Comisión, los Secretarios Generales y Secretarios de la Tercera Edad de las ejecutivas, y muy particularmente los empleados de la casa, de las unidades turísticas y del Hotel 5 de Abril, para todos ellos mi profundo agradecimiento, en especial por hacerme tan llevadero el trato diario, que en la mayoría de los casos es desgastante.

En este segundo período de mi mandato han ocurrido algunos hechos de importancia que destaco a continuación; la eliminación de las AFJP

(Ley26.425) , que fue una lucha de nuestra institución junto a la Central de los Trabajadores de los Argentinos, por aquel entonces, hoy Central de los Trabajadores de la Argentina, pero siempre CTA, pasó mas de una década para que se nos otorgara la razón sobre este hecho, luego viene una Ley que desde hace tiempo ambicionábamos se promulgara, que fue la de una Movilidad (Ley 26417) independiente de la voluntad del Poder Ejecutivo de turno, y luego que se pusiera en la mesa de conversaciones el tema previsional en Ambas Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

Pero todo esto no alcanza, y no es porque somos demasiado exigentes, lo que pasa que todo lo anunciado se realizó en forma mezquina sin tener en cuenta a quienes debía ir dirigido todo su accionar, más bien para tener una caja donde echar mano con dinero fresco y abundante.

Nuestra verdadera meta comienza para que desaparezca la Ley actual de Jubilaciones y Pensiones, bajo el N. de 24.241, instaurada desde 1994 y desde el Poder Ejecutivo de turno nadie tiene la menor intención de reemplazarla. Esta Ley, tiene artículos que han sido declarados inconstitucionales y no contempla la necesidad de todos los sectores de nuestra sociedad, tal lo expresa nuestra Constitución Nacional, sumada a esta, está otra Ley que por lo tanto también debe derogarse, llamada de Emergencia Previsional, N 24.663 pero por el tiempo transcurrido parece que es una emergencia permanente.

Por eso desde la CTA y desde hace mas de un año se viene trabajando en 4 comisiones para elaborar un proyecto que reemplace el actual régimen de Jubilaciones y Pensiones y a la vez solucione los temas mencionados antes. Como el dinero de las AFJP y la Ley de Movilidad, adecuada constitucionalmente, se encolumne con los tratados internacionales de Derechos Humanos y los convenios de la OIT, en especial en la denominada "*norma mínima de la seguridad social, el convenio 102...*" y a la vez contemple a toda la sociedad sin ningún tipo de discriminación.

Este proyecto dio la luz hace unos pocos meses y en el mes de Marzo la Diputada Nacional Graciela Iturraspe, junto con otros diputados se hace eco del mismo lo hace propio y lo presente en tiempo y forma en la Cámara de Diputados de la Nación, bajo el N 1418 D 2010, para que tengamos en cuenta algunos detalles notemos sus fundamentos;

- ❖ .RÉGIMEN PREVISIONAL DE REPARTO SOLIDARIO (*referido a que los recursos del sistema sea para el pago de las prestaciones prioritariamente.*)
- ❖ CARÁCTER PÚBLICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*como función esencial del estado*)
- ❖ UNIVERSALIDAD (*en concordancia con la resolución 102 de la OIT*)
- ❖ FINANCIAMIENTO (*con aportes e impuestos específicos*)

- ❖ AUTONOMIA ECONOMICA Y FINANCIERA (*los recursos del FGS deben atender las necesidades actuales*)
- ❖ PRESTACIONES DEFINIDAS (*visto como un derecho universal y no menor a la línea de pobreza*)
- ❖ MOVILIDAD REAL DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES. (*nunca menor al 82% del salario mínimo vital y móvil*)
- ❖ ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA (*por trabajadores, jubilados y con participación del Estado*)
- ❖ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO (*debe articular con leyes que reflejen el espíritu y letra del Art. 14 bis y el Art. 75 inc 23.*)
- ❖ IGUALDAD Y SOLIDARIDAD. (*todas las personas tengan el mismo derecho a idénticas prestaciones*)

Desde la Secretaría se dio a conocer a todas las Seccionales y a Delegados de Personal y en forma total se recibieron no solamente adhesiones sino que dentro de la posibilidad de cada una se dio amplia difusión al proyecto, resta esperar que las que presentaron a legisladores locales tengan y por consiguiente nosotros también que declaren “*de interés municipal*”.

Para un mejor entendimiento del presente proyecto, vamos a abundar en algunas cuestiones especiales como ser:

¿Qué entendemos por Seguridad Social? Comenzaremos por decir que se trata de un sistema de protección que atraviesa todo el ciclo vital de nuestra familia y el nuestro propio.

Estamos protegidos desde antes de nacer, luego del nacimiento cuando somos niños, luego en la etapa adolescente, de estudiante, durante todas las contingencias de la vida laboral, luego en nuestra jubilación, en nuestra muerte y luego después de ocurrida la misma.

Como puede apreciarse no es un tema menor e involucra a toda la Sociedad por que en algún momento pasamos por una de esas etapas o nosotros o nuestros familiares, en definitiva permanentemente la Seguridad Social está en nuestra vida cotidiana. Esta Secretaría posiblemente cometió un error, que fue el de tomar como propia la edad de la jubilación y pensión sin dar a conocer todo lo demás, que por lo tanto como hemos visto son de suma importancia, y el Estado no las respeta en su totalidad y nuestra pasividad colabora enormemente a que así sea.

La Previsión nace desde el mismo momento en que comienza la etapa laboral y la dupla salario-capital emprende la razón si alcanza para sostener una familia con todas sus necesidades, y contemplar todas las contingencias de la misma como enfermedades, accidentes, desempleo, convalecencia y retiro del mercado laboral.

La Organización Internacional del Trabajo OIT hace la siguiente definición de la Seguridad Social

...es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas y sociales que de no ser así ocasionaría la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral desempleo, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y ayuda a la familia con hijos.

Si vale la aclaración la OIT es un ámbito internacional de negociación y regulación de las relaciones entre trabajo y capital, la Argentina es país miembro desde 1919 y no ha dejado de participar en sus reuniones anuales, abundando un poco mas este espacio se limita a dar dos formas de resoluciones; CONVENIOS; son tratados internacionales legalmente vinculantes que establecen los principios básicos que deben ser aplicados al ser ratificados por los Estados Miembros

RECOMENDACIONES: actúan como directrices que pueden o no ser vinculantes respecto a los convenios.

Pero lo más importante de todo esto es que desde la CTA se ratificó que la Seguridad Social es un Derecho Humano Fundamental como lo afirma la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, en su declaración universal de 1948

Una gran motivación del Proyecto es el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, que dice;

“el Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la Ley establecerá: el seguro social obligatorio que estará a cargo de autoridades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administrada por sus interesados con participación del estado, sin que pueda existir superposición de aportes, Jubilaciones y Pensiones móviles, la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Como puede apreciarse sobre Seguridad Social es mucho lo que puede hablarse y de los grandes incumplimientos por parte de los responsables en su aplicación y sostenimiento. Por eso todos debemos involucrarnos a través del conocimiento y la participación para ayudarnos y luchar para que nuestros derechos sean satisfechos, y que nos son negados sistemáticamente.

En el mundo hay varios modelos de Seguridad Social uno de ellos es el asistencialista que es al que nuestro Estado nos quiere llevar, pero en nuestra vida laboral se nos descuenta un porcentaje a nuestros haberes, por lo que es un derecho fundamental el de obtener una proporción que es para nosotros y como lo fue el de la constitución de 1949, el 82% móvil de la última categoría laboral que revistamos al momento de acogernos al derecho de la jubilación.

Esto se corrobora con el hecho que mas del 70% de las jubilaciones están en el mínimo, además por debajo de la línea de pobreza, en el debate que mas arriba mencionaba se está desvirtuando y otro negociador falso está en la mesa de conversaciones que es el de ver la posibilidad de otorgar a las jubilaciones y pensiones mínimas el 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil, si lo hacen bienvenido sea, pero no debemos arriar nuestra bandera de lucha.

Si ustedes me permiten ya que se está hablando del Convenio 102 de la OIT sobre Seguridad Social recordaremos que en 1952 se adoptó el mismo como norma abarcativa a todos sus componentes, estableciendo exigencias mínimas, el nivel de las prestaciones y su duración, recordando las nueve ramas son:

- ❖ ASISTENCIA MEDICA / ENFERMEDAD / DESEMPEÑO / VEJEZ ACCIDENTES DE TRABAJO ENFERMEDADES PROFESIONALES FAMILIA / INVALIDEZ / PRESTACIÓN DE SOBREVIVIENTES.

Al igual que otros, este Convenio supone gran flexibilidad para ser ratificado por los Estado Miembros, luego esta es aprobada por la OIT con la aceptación y cumplimiento completo de solo tres de las nueve ramas de la SS y acatando algunas obligaciones derivadas de las ramas restantes “ARGENTINA NO HA RATIFICADO ESTE CONVENIO”, la Argentina fue demandada por violación de los DDHH de lo jubilados y pensionados, luego de un arreglo de “buena Voluntad” tampoco dio cumplimiento el año pasado, hoy se está tratando nuevamente esa irregularidad, nuestro conocido profesional Dr. Horacio González es abogado denunciante ante la comisión interamericana que tiene por carátula MENENDEZ, CARIDE Y OTROS,

y que APDFA fue firmante de esta denuncia a través de nuestro compañero LUIS CARTOCCIO.

Hay tres etapas que son hitos en nuestra Seguridad Social;

1870-1943 - ESTADO ASISTENCIALISTA

1943-1976 - ESTADO DE BIENESTAR CON COMPROMISO SOCIAL

1976 COMIENZA LA ETAPA NEOLIBERAL, SE CONSOLIDA EN 1990.

En la Constitución del año 1949 los Derechos Sociales adquieren estado Constitucional así lo establece en su Capítulo III los "Derechos del Trabajador", de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura.

El Art. 37 inciso 7 define el Derecho a la Seguridad Social como el derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo y promueve la obligación de la sociedad a tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados unos y otros a cubrir o completar las insuficiencias o inaptitudes propias de cierto período de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales

En 1954 se toma el sistema de Reparto para la Previsión dejando atrás el de capitalización colectiva vigente hasta entonces así "EN 1958 LA LEY BAJO EL N. 14.499 INTRODUCE EL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD EN LOS HABERES EN RELACIÓN DEL SALARIO DEL 82% MÓVIL"

Cada lector tendrá una idea o se habrá formado un concepto especial, de acuerdo al tipo de información que le haya llegado, referente a esa protesta que todos lo Miércoles a las 15 horas, frente al Congreso Nacional y por espacio de mas de 18 años, donde hay nombres que ya han quedado como su símbolo, si ustedes me permiten a lo mejor mi concepto puede ser distinto, por cuanto participo desde hace 6 años, estuve alguna vez dirigiendo la palabra y en la organización de la misma, comienzo por decir que hay un contraste entre la humildad, la escasez de recursos y toda la mezquindad que se pueda ocurrir, con la riqueza de voluntad, de participación y deseos de compromiso, mi imagen es la de un hombre mayor, encorvado por los años, portando un cartel sostenido por un madero, del que vemos la inscripción 82% ya, todo *made in casa* y con muchos miércoles con lluvia, sol, viento, atento al mensaje, luego a la finalización lo levanta y lo mantiene mientras persista los acordes de nuestro Himno Nacional. ¿Qué se ha conseguido?, solamente digo que mantuvo encendida una luz de esperanza y hoy tiene su fruto que se haya instalado entre los Legisladores a nivel oficial este tema, contra fuertes vientos de intereses opuestos, que si se olvidaba allanaba el camino. Hoy todos nosotros podemos rendirle un sencillo homenaje, que es el de difundir en familia, en rueda de amigos o en cualquier ambiente amigable esta gesta de paz.

Ese 82% móvil que el oficialismo quiere desvirtuar y hasta negarlo sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil, recordemos que desde APDFA nació una protesta nacional con el telegrama gratuito, iniciativa que presentó la Seccional Villa Mercedes, y que la Seccional Santa Fe denunció ante la Defensoría del Pueblo por rechazarlo sistemáticamente y sin explicación, por discriminación, sumado a esto, más de 10 solicitudes de audiencia para explicar a las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que nuestros jubilados y pensionados están siendo perjudicados por una incorrecta interpretación del Coeficiente 1.7 de la Resolución 406/89, lo que originó un Recurso de Amparo, nos llevan a entender que hay una clara segregación hacia nuestro sector.

Otro tema que me resulta incómodo abordar, es el de los Juicios Previsionales, se habla de 360 mil juicios Previsionales que están en la Justicia, pero esto no es simplemente un número, son personas y mayores y con gran necesidad, además resulta incomprensible que haya que recurrir a un Juicio para obtener equidad entre el último cargo o jerarquía y el haber jubilatorio, esta Secretaría y sus miembros han sido maltratados y afrentados, a causa de la gran arbitrariedad que existe sobre el tema, y se siguen acumulando por decenas de miles, pero el estatuto es claro y obliga a realizar toda tramitación al respecto, de manera que continuamos viajando donde nos convocan, continuamos respondiendo abundante correspondencia y en fin haciendo lo que creemos es lo correcto para su fiel cumplimiento, ahora bien, no todo es negativo puesto que los últimos fallos que han sido abonados junto con el reconocimiento de los retroactivos a diez o mas años de espera se les ha actualizado un haber que multiplica al mínimo ferroviario entre tres y cuatro veces, lo que nos llena de alegría.

En otro orden de cosas y como dato ilustrativo por ese entonces el Dr. Ramón Carrillo al frente del Ministerio de Salud Pública establece su conocido "acceso a la salud pública universal"-

Todo demuestra que se pudo y ahora también se puede, lo que falta es una firme decisión obrera y de la sociedad para instalarla nuevamente, puesto que todo no es gasto es una verdadera inversión direccionada desde el bienestar personal al bienestar general y de la república.

Todas estas cuestiones hacen que dejemos de lado a PAMI, IOMA y OSFE, o que no lo pongamos en la prioridad que verdaderamente le corresponde puesto que no existe la prevención la salud es un eufemismo. Quienes vivimos alguna etapa con nuestra Obra Social funcionando correctamente, no nos resignamos a verlas en este estado de funcionalidad a otros intereses, que son sectoriales en lugar de dirigirlos al afiliado, porque estamos persuadidos que es posible, lo que falta es voluntad.

Que no nos llame a error, en todos estos casos el principio rector fue la privatización y la desregulación de las prestaciones de la Seguridad Social, todo esto formaba parte de la muy difundida estrategia aprobada por el consenso de Washington cuyo motor fue el Banco Mundial, con el hecho de conceder al mercado las asistencias que el Estado debe brindar.

Este tema que mas del 75% de los jubilados y pensionados esté en el haber mínimo, es decir este gran retroceso que hemos sufrido tiene una aplicación reciente, puesto que en 1991 solo estaba en esta franja escasamente el 20% de los jubilados.

No cabe dudas que los fallos de la Corte Suprema de Justicia de los denominados Badaro I y Badaro II, que fueron claros mensajes a los poderes ejecutivo y legislativo que se debía recomponer esos haberes, fueron de gran ayuda para nuestros beneficiados que juicio mediante lograron una jubilación mas acorde a estos tiempos, aunque no todos los juicios tuvieron esa oportunidad, ya que muchos de ellos, inclusive que cobraron buena retroactividad no se les ajustó el haber, y mucho menos quienes por cuestiones personales decidieron no realizar ningún tipo de litigio, sabiendo que nuestra legislación no aprueba ninguna jurisprudencia en forma automática y administrativa, todo se resuelve vía judicial, y la ANSES que continúa colocando palos en la rueda, pues se comprometió ante la CLDDHH (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, de la OEA) a no apelar y sistemáticamente lo continúa haciendo, además la liquidación está mal saldada, lo que obliga al

jubilado a realizar otro juicio (*el cuento de la buena pipa*)

Se dice que no hay preguntas tontas o sin sentido, sino que hay respuestas en ese sentido, pero al interrogante ¿Para que queremos una Previsión justa y equitativa?, sin temor a equivocarnos ni caer en la cuestión anterior, podemos responder;

- Para que se cumpla con la Constitución Nacional.
- Para salir del estado de ahogo económico
- Para dar cabida a prioridades que dejamos de lado
- Y así podríamos seguir respondiendo muchas más, pero también podemos afirmar "*Para no tener secuelas en la salud*" esto se refiere a las afecciones somáticas, que también alcanza la siguiente definición; *EL CUERPO ACUSA LA AGRESIÓN ANTES QUE LA MENTE SE NIEGA A VER LO QUE NO CONSIGUE COMPRENDER.*

Efectivamente, nuestros problemas digestivos, de hipertensión, malestares, vértigos, enfermedades de la piel, alteraciones fisiológicas, etc etc, etc.

Compañeros y compañeras, en estas palabras y ya para finalizar, creo que dejo sentado que no tenemos otro camino que el de participar y comprometernos, caso contrario seguiremos sumando decepciones y sumando cada nuevo jubilado, que le ocurrirá lo mismo que a todos, en el momento de jubilarnos, todo fue pasable, pero el tiempo y nuestra inacción nos fue llevando al estado que estamos mencionando. Hoy tenemos la oportunidad de que se trate en el Congreso Nacional una nueva ley previsional que termine con todos estos vicios y que ocupemos el lugar que realmente merecemos. Para todos un respetuoso y sincero afecto.

SECRETARIA GREMIAL FERROPORTUARIA:

Subsecretaria de Actividades Portuarias (Provincia de Buenos Aires) .

Continúan las gestiones y trámites administrativos ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires a efectos de implementar el sistema de los coeficientes históricos y convencionales. Por otra parte y formando parte de la misma negociación se están estudiando los antecedentes obrantes en Gestión Pública que se adapten a nuestras necesidades operativas, procurando un mayor nivel de autonomía funcional.-

Administración General de Puertos (Puerto Capital)

Se ha avanzado en forma conjunta con las autoridades de la Intervención de la AGP las acciones tendientes a concretar la estructura organizacional de esa empresa. Por otra parte continúan los trabajos tendientes a la rehabilitación de los ramales ferroviarios que interconectarán a las terminales portuarias.

Administración Portuaria Caleta Paula – Deseado y San Julián

Se encuentra próxima la iniciación de la Negociación Colectiva de esas unidades portuarias y las autoridades locales. APDFA ha sido convocado como signatario del CCT ultraactivo 164/75.-

COMISASEP: El 13/07/2010 - ..."Se trato propuesta del texto sobre el dictamen de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, donde se debatió, se consensuó y se firmo por los miembros de la CoMiSaSEP presentes el Acta N° 39 de la Reunión Plenaria Extraordinaria, realizada en el día de la fecha señalada en el titulo:

..."Discutida la modificación al Proyecto de Ley sobre la Participación de los Trabajadores en Salud y Seguridad en el Empleo Público propuesta que dictamino la Dirección Provincial de de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a que "debería aclararse que el desempeño de los integrantes de las diversas Comisiones es ad honorem". Los miembros acuerdan proponer un nuevo artículo, donde se establezca que la participación en las comisiones descriptas en esta ley será "ad honorem" y además, que se establezca como tiempo de trabajo el insumido en las actividades desarrolladas en dicha Comisiones, cualquiera fuera el régimen estatutario aplicable..."

Se pone en conocimiento de otro Proyecto de Ley sobre "**COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL**" que surge del Diputado Provincial **Jorge Kerz** de la CTA Paraná de Entre Ríos - La legislatura de la Provincia de Entre Ríos, la creación de COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, el cual marca una vez más el interés de los debates en todos los estamentos de la republica, sobre la Salud y Seguridad en el Trabajo, para su aplicación en términos legislativo, en convenciones colectiva de trabajos y jurídicos laborales, para todos los trabajadores, tanto sea privado o estatal; siendo que en el único territorio de la Republica Argentina o sea en la Provincia de Santa Fé, es Ley Provincial N° 12.913 – Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo – Publicada en el Boletín Oficial el 24/09/08, del cual se agrega el anteproyecto que se tiene en la Provincia de Buenos Aires con el Expediente N° 21500-1574/09, teniendo el consenso de todas las Organizaciones Gremiales que son miembros de la CoMiSaSEP, ya que el mismo será presentado al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires por el Poder Ejecutivo de la misma en la brevedad.

CREARÍAN FIGURA DEL DELEGADO GREMIAL PARA SEGURIDAD LABORAL

Sería obligatorio formar comisiones mixtas que definan acciones de prevención en materia de salud y accidentes

A través de dos proyectos que se apresta a girar a la Legislatura, el gobierno bonaerense propicia crear

"comisiones", integradas por funcionarios y representantes gremiales, que trabajen en la definición de acciones que garanticen condiciones laborales de seguridad e higiene para los empleados del Estado provincial. Pero el dato saliente es que busca que esa misma modalidad se adopte también en las empresas privadas que funcionan en la Provincia.

"Hay resistencia natural al uso de la seguridad en el trabajo, porque lentifica, porque es incómoda. Todos tenemos que contribuir", dicen en el Gobierno"

Para ver mas información y la que se señala en forma completa - página Web www.apdfa.org

SECRETARIA DE PRENSA Y CAPACITACION: Se esta trabajando y se han mantenido reuniones con autoridades de la Prov.de Bs.As., para efectuar una capacitación en torno a tan importante tema como es la ***"Salud y Seguridad en el Trabajo"*** va a estar dirigida a los Compañeros Secretarios Generales, Delegados de Personal y afiliados en general, se realizará en nuestra Sede en fecha a confirmar.

ETCHEGARAY OSVALDO	GOMEZ HUMBERTO
SEC. PRENSA Y CAPACITACION	SECRETARIO GENERAL